



BARANOA, 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2018-00145-00

**DEMANDANTES: COOPERATIVA MULTIACTIVAUNION DE ASESORIAS
“COOUNION” NIT 9003649516**

DEMANDADO: EUCLIDES ARIZA ARIZA CC 17125695

REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado la parte demandante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico coounionc@gmail.com _ el 03 de mayo de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (18)
DIECIOCHO DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P.;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

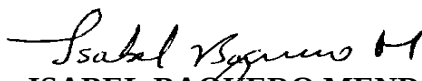
ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVAUNION DE ASESORIAS “COOUNION”**. En contra de **EUCLIDES ARIZA ARIZA** por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: No se accede a la renuncia de términos, por no encontrarse coadyuvada por todos los demandados.

ARTICULO CUARTO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZA**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 52 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: de 19 mayo del 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria